

CONCEPCIÓN, 30 de agosto de 2017.-

Nº 201-DAF-2017 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio N° 760, de fecha 28 de septiembre de 2001, por el que se concede autorización a doña Nancy Abello Sanhueza para instalar un quiosco en calle Aníbal Pinto N° 1890, del sector Remodelación Aníbal Pinto de esta Ciudad y ejercer actividad comercial en él; la patente comercial Rol 2-14286, a nombre de doña Nancy Abello Sanhueza; la solicitud presentada por doña Karina Alejandra Ulloa Castillo, para ejercer actividad comercial en quiosco ubicado en calle Aníbal Pinto frente al N° 1890, sector Remodelación Aníbal Pinto; la autorización acordada por la Comisión de Otorgamiento de Permisos Transitorios Para Ocupación del B.N.U.P., en reunión de 09 de agosto de 2017; teniendo presente, las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1991, sobre Quioscos en la Vía Pública y sus modificaciones posteriores; lo señalado en los artículos 23 y 24 del D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 52, de 23 de enero de 2017, por el que se designa Comisión de Otorgamiento de Permisos Transitorios Para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público; los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letras g) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto N° 50-P-2016, de 04 de abril de 2016, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias,

## DECRETO

1. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 760, de fecha 28 de septiembre de 2001, por el que se concedió autorización a doña **NANCY ABELLO SANHUEZA**, cédula de identidad N° [REDACTED] para instalar un quiosco en calle Aníbal Pinto frente al N° 1890, sector Remodelación Aníbal Pinto, de esta Comuna y ejercer los giros comerciales de Diarios, Revistas, Confites, Frutas, Verduras y Bebidas Analcohólicas.
2. Concédese autorización a doña **KARINA ALEJANDRA ULLOA CASTILLO**, cédula de identidad N° [REDACTED] para ejercer los giros comerciales de Diarios, Revistas, Confites, Frutas, Verduras y Bebidas Analcohólicas, en quiosco ubicado en calle Aníbal Pinto frente al N° 1890, sector Remodelación Aníbal Pinto, de esta Ciudad.
3. Establécese que el quiosco no podrá tener una superficie superior a 3,00 M<sup>2</sup> debiendo estar ubicado más allá de los primeros 10,00 mts. de la línea de edificación, contados desde la esquina y que la interesada deberá dar cumplimiento al artículo 32 de la Ordenanza N° 8/2009, sobre Aseo y Medio Ambiente, bajo apercibimiento de ser dejada sin efecto la presente autorización, sin derecho a indemnización.
4. Encomiéndase al **Departamento de Patentes y Rentas Municipales**, otorgue a la interesada la patente municipal respectiva y supervise la correcta instalación del quiosco.
5. Fíjase un plazo de sesenta días, a contar de esta fecha, para que la interesada realice todos los trámites destinados a la obtención de su patente, en caso contrario, será dejado sin efecto la presente autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

  
PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CONCEPCIÓN

MACM/MMPP/yr/mia  
DISTRIBUCIÓN

- Señora Directora Jurídica
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Protección Civil
  - Señor Secretario Municipal
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señores Departamento Patentes y Rentas Municipales
  - Señora Karina Ulloa Castillo: Ainavillo N° 1765, Barrio Norte - Concepción
- ID DOC N° 784423

  
MIGUEL ÁNGEL CARRASCO MARAMBIO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS